

DIARIO DE

MALLORCA

del martes 27

de Setiéb. 1814



AÑO 7.º DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

S. Cosme y S. Damian mártires. = Quarenta horas en S. Cayetano.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas.

Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las
7 de la m.	15 g.	28 p. 4l.	SE.	6 y 5 minutos
12 del dia.	16 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4l.	SE.	y se pone á las
5 de la tar.	16 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4l.	SE.	6 y 55 minutos.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Francisco José Bernaldo de Quirós, Alás, Carreño y Huergo, Mariño de Lobera, Pardo y Figueroa, Dueño y pariente mayor de la Casa Salariega de Quirós en el Principado de Asturias, regidor alguacil mayor de la ciudad de Oviedo, y del tribunal de la Santa Cruzada de ella, Sócio honorario de la Real Sociedad de Asturias, marques de Campo-Sagrado, vizconde de las Quintanas, teniente general de los Reales exércitos, general en gefe del primero de operaciones, capitán general del principado de Cataluña, presidente de su Real audiencia, &c. &c. &c.

Quando la Divina Providencia nos ha colmado de beneficios tan singulares, como los que experimentamos, libres del yugo que nos quiso imponer el tirano de la Europa; quando se han derrocado las injustas y arbitrarias leyes que por momentos nos ponian en la anarquía mas espantosa, y quando el Dios de nuestros padres nos ha devuelto al mas amado de los Monarcas, al que incesantemente llamábamos el deseado Fernando VII, nada parece que nos quedaba que apetecer. Pero por desgracia algunos hombres jamas contentos con la ley, y deseosos siempre de perturbar la dulce armonía en que viven los buenos ciudadanos, estienden vo-

ces desagradables en el objeto de conseguir sus iniquas intenciones, que no son otras que las de vivir impunemente fuera de ella.

Para dar algun colorido aparente á sus perniciosas máximas difunden á escondidas noticias melancólicas y aun tienen la osadía de no reservarse en publicarlas. Murmuran de las providencias del gobierno, é intentan que se desconfie de la rectitud y virtudes á toda prueba de nuestro zeloso Monarca.

¡Insensatos! Que se desengañen de una vez. Dios ha levantado el azote que nos afligia, y para gobernarnos nos ha devuelto, de un modo que la prevision humana no alcanzaba, á un Rey virtuoso, laborioso sin descanso, y que tiene el mas constante deseo del acierto. Quando las naciones tienen á su frente Soberano de estas calidades, son precisamente felices, y solo pueden dexar de serlo por culpa suya.

Todos estamos en la obligacion moral y política de aplicar respectivamente nuestros esfuerzos para contribuir á la felicidad que nos prepara un Monarca justo.

Por fortuna mia he venido á mandar una provincia en donde compiten generalmente la virtud, la ilustracion, la lealtad y la industria. Aplicaré mis escasas luces para cumplir con mis obligaciones, y merecer la estimacion del principado que ha dado pruebas tan distinguidas de su amor á la Religion, al Rey y á la Patria. Entre vecinos tan fieles no deben abrigarse hombres cuya conducta no merezca el aprecio de los buenos. Entiendo que serán muy contados los que olvidan sus deberes: y les exôrto á que cambiando sus opiniones procuren captarse la benevolencia de sus vecinos y ser fieles al Rey: sepan que seré inexôrable con el desgraciado que tenga el atrevimiento de aplaudir el sistema constitucional, y vituperar las sâbias leyes en que vivimos. Mi carácter está muy distante de desear el castigo, pero mi justicia le reclamará sin la menor tardanza.

Asi pensaba hablaros, fieles catalanes, quando recibí la Real orden puesta à continuacion y que es dimanada de un horrible atentado cometido por algunos pocos habitantes del leal pueblo de Cádiz que obligó á aquel zeloso capitan general à tomar las mas severas providencias, siendo entre otras la del establecimiento de una comision militar que contuviese y castigase tales excesos.

Nombrada ya por mi la que debe juzgar los crímenes de la especie que la misma Real orden expresa, espero que los dignos moradores de este Principado y particularmente los de

esta célebre y populosa ciudad no me darán el disgusto de saber, que la comision tiene que ejercer sobre algun malvado las funciones de su instituto. Deseoso de que asi suceda, he mandado publicar este aviso que me siguieren el cariño y reconocimiento á los amantes del órden, y tambien la Real órden para que, llegando á noticia de todos, se reconozca á la Comision militar por único tribunal que entenderá en esta materia.

»Varios individuos lastimosamente pervertidos en sus ideas y opiniones intentaron el 27 del mes próximo anterior el monstruoso y horrible atentado de alterar la tranquilidad del honrado y fiel vecindario de la plaza de Cádiz, pretendiendo levantar voces y fixar una losa de la anulada constitucion, cievemente olvidados de que toda la parte sana del mismo vecindario y de la nacion entera, la obedecieron solo á la fuerza y por evitar mayores males, y miraron coma un don del cielo y el momento mas apreciado de su verdadera libertad civil, aquel con que en el gozo y entusiásmo universal que ha sido tan notorio, recibieron el Real decreto de 4 de mayo último, que corrió el velo del malvado designio de los facciosos que tumultuariamente la formaron logrando con ella por primer ensayo el trastornar todo el órden del Estado, consignándolo á una quasi perpetua anarquía y convulsion.

»La vigilancia del capitan general de aquella provincia y gobernador de dicha plaza D. Juan de Villavicencio, hizo vano el intento de tan atrevida y desatinada empresa, tomando medidas oportunas que aseguraron la quietud pública, adoptando algunas severas contra los autores de semejante crimen habiendo sido una de ellas la de nombrar una Comision militar, que en el preciso término de tres dias forme causa, la sustancie y concluya con arreglo á las leyes militares, que deben cobrar en tales casos contra todas las personas que sean acusadas de hablar; directa ó indirectamente en qualquier parage que se sea sobre asuntos que toquen á la soberanía del Rey jurado solemnemente y repetidamente por la Nacion y reconocido por todas las potencias de Europa, ú otros de su especie capaces de alarmar ó causar sediciones, partidos ó alborotos, ó de distraer á qualquiera persona, ó parte del pueblo de la pronta y justa obediencia á las disposiciones del Soberano, y de cumplir las de las autoridades que conspiran al buen órden y seguridad general.

»El Rey á quien di luego cuenta de este sensible acontecimiento lo ha oido con amargura de su corazon, no menos conmovido por la noticia de que en este y otros pueblos principa-

«les de las provincias del reyno hay número de tales facciosos que ya al descubierto, y á sorda y simuladamente conspiran contra el sosiego y pública tranquilidad; y S. M. venciendo por esta vez su natural inclinacion siempre propensa á la piedad y beneficencia, pero considerando que los delinquentes de esta especie se hacen mas atrevidos con la clemencia que desconocen y no merecen, al paso que debe responder á Dios de la impunidad de los delitos y esia obligado á velar sobre la seguridad, union, quietud y prosperidad de sus amados vasallos, cuyos bienes jamas llegarán á conseguirse mientras se abriguen entre ellos semejantes monstruos; se ha servido no solo aprobar las medidas adoptadas por D. Juan de Villavicencio mándandome le dé gracias por su heróyco celo y vedadero amor al Rey y á la causa pública; sino que ha tenido á bien determinar que en esta y las demas capitales de las provincias se establezca una Comision militar igual á la de Cádiz, que sin la menor contemplacion y con la mayor actividad y vigilancia entienda en castigar con sujecion á las leyes de la ordenanza general del ejército toda clase de personas que sean acusadas é incurran en el género de delitos arriba indicados dando cuenta semanalmente de las causas que se hayan visto y sentenciado, penas que se hubieren impuesto y las que queden pendientes y su estado, á fin de que S. M. se entere y vea que nada queda que hacer para asegurar con el exercicio de la justicia el bien inapreciable que tanto desea de la pacífica concordia y tranquilidad de sus vasallos. De órden de S. M. lo participo á V. E. para su gobierno, y que me de aviso del recibo de este pliego y del puntual cumplimiento de quanto queda prevenido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de setiembre de 1814.—Eguia.—Sr. capitan general de Cataluña.

Relacion de los gefes y oficiales que componen la Comision militar instalada ya en esta capital en cumplimiento de la Real órden que antecede.

Presidente el brigadier del Real cuerpo de artillería D. Joaquín de Ibarra.

Vocales coronel agregado al regimiento de infantería de Baza D. Bruno Barrera: coronel agregado al de Palma el conde de Fonallás: teniente coronel agregado al de Soria D. Gerónimo de la Concha: Idem al de Granada D. Antonio Marín: Idem al de Alpujarras D. Francisco Gutierrez: comandante agregado al de Cordona D. Juan Pablo Casanova. &c.

Barcelona 19 de setiembre de 1814.—El marques de Campo-Sagrado.

Con superior permiso. En la imprenta de Villalonga.